



ECONOMÍA / POLÍTICA

Incertidumbre entre las empresas ante la nueva norma de vinculadas

ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO RD/ Los asesores fiscales y los expertos critican las contradicciones entre el modelo 200 del impuesto y los límites para documentar recogidos en el decreto, que entra hoy en vigor.

Mercedes Serraller, Madrid
El Real Decreto (RD) que modifica las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas y que se publicó en el BOE el sábado, entra en vigor hoy, justo en la mitad de la campaña de la declaración del Impuesto sobre Sociedades (IS).

El nuevo texto crea una complejidad máxima para las empresas. El modelo 200 del IS requiere declarar el valor convenido de todas las operaciones de ingreso y pago que superen los 100.000 euros a valor de mercado, sin compensar entre ellas, realizadas por el contribuyente con todas sus partes vinculadas desde el 19/02/2009. Este requisito de información contradice el requisito documental aprobado en el RD, que establece dicho límite en 250.000 euros para el conjunto de operaciones realizadas por el contribuyente con una misma persona o parte vinculada durante el año fiscal, sin importar su residencia fiscal.

Por tanto, la contradicción entre el modelo 200 del IS y el RD 897/2010 de 9 de julio se basa en la definición de dos límites distintos para dos exenciones diferentes, una informativa y otra documental. Lo único que se supo el pasado viernes, cuando el texto salió del Consejo de Ministros, es que la norma mantenía el núcleo duro del proyecto de RD: quedan exentas de la obligación de documentar las operaciones inferiores a 250.000 euros que se realicen en el mismo periodo impositivo con la misma persona o entidad vinculada, para empresas de cualquier tamaño, en operaciones nacionales o internacionales.

Sin atender a la UE

De hecho, sorprende que el preámbulo del RD diga que pretende adaptar la normativa existente "a la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) y al Derecho comparado". Porque lo que dice una sentencia del TJCE del pasado enero, y que analiza los precios de transferencia, es que los Estados miembros no están obligados a mantener o desarrollar el mismo marco legislativo para las operaciones nacionales y extranjeras, con lo que queda claro que es legítima la petición de los asesores fiscales de eximir de las obligaciones de documentación a las opera-



El secretario de Estado de Hacienda, Carlos Ocaña.

ciones nacionales. Pero el Gobierno no ha seguido esta recomendación. No ha atendido al TJCE ahora ni lo hizo en el RD de los Pactos de Zurbano, que eximió de las obligaciones de documentación a aquellas empresas cuya cifra

de negocio del periodo impositivo no supere los 8 millones de euros, siempre que el importe conjunto de todo tipo de operaciones vinculadas realizadas por el sujeto pasivo en ese periodo no supere los 100.000 euros.

El RD que entra en vigor hoy incrementa la cantidad límite en un escenario en el que conviven los 100.000 y los 250.000 euros, pero no lo hace en cada operación, como recomendaban los expertos. Y se extiende a todo tipo de empresas lo que, en principio, es un guiño a la gran compañía. La nueva norma incrementa la incertidumbre para estas empresas y establece contradicciones entre el RD de Zurbano. La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) ya denunció esta incongruencia, que dejaba a los grupos en una situación de inseguridad jurídica.

Por lo tanto, cabe destacar de forma positiva para las empresas que la exclusión de documentación para el conjunto de operaciones que no excedan de 250.000 euros se extiende ahora tanto a las obligaciones de documentación del grupo, como a las correspondientes al obligado tributario.

Respecto a la situación en la que se encuentran hoy las compañías, Juan Carlos López-Hermoso, presidente de Aedaf, constata que no ha habido cambio alguno respecto al informe de la DGT remitido al Consejo de Estado. Se confirman las observaciones de Aedaf que fueron admitidas -ver EXPANSIÓN del 2 de julio-.

En este sentido, López-

Hermoso lamenta que "la diferente configuración de las obligaciones de información en la declaración del IS y las obligaciones de documen-

tación en el RD crean incertidumbre, inseguridad y complejidad". E insiste en su petición de "unificar ambas obligaciones de información y documentación".

En esta misma línea, Sala & Serra Abogados cree que es "una vergüenza que a 13 días de vencer el plazo para presentar el impuesto nos encontremos con la contradicción entre el modelo 200 del IS y el RD". A su juicio, "la coincidencia de criterios en cuanto a exenciones en ambos ámbitos debería darse o bien en el escenario de la exención documental -límite para documentar transacciones que no superen con una misma parte vinculada los 100.000 euros-

o bien a nivel informativo, estableciendo el límite a nivel de declaración para el conjunto de transacciones con una misma parte vinculada que no superen los 250.000 euros".

Ante esta situación, Sala & Serra recomienda a las empre-

LA CLAVE

La aparición del nuevo Real Decreto 897/2010 sobre operaciones vinculadas ha sembrado las dudas entre las empresas. El modelo 200 pone el límite para documentar en 100.000 euros y la nueva norma lo eleva a 250.000 euros.

sas la posición "más conservadora, preparar la información del modelo 200 según los únicos criterios válidos actualmente (los del modelo 200, es decir los 100.000 euros)".

Por último, Sala & Serra también aconseja "elaborar documentación que soporte la política de precios de transferencia del grupo (o filial) en España según los requisitos de documentación para las operaciones realizadas desde el 19 de febrero de 2009, y ser conservadores en cuanto a la aplicación de la norma hasta que no se aclaren las dudas".

La Llave / Página 2

Expansion
Consulte la nueva norma de vinculadas en www.expansion.com

Escenario futuro

1 El nuevo Real Decreto declara exentas de la obligación de documentar a las operaciones inferiores a 250.000 euros entre partes vinculadas.

2 El modelo 200 de Sociedades impone una obligación de informar de las operaciones vinculadas de ingreso y pago de más de 100.000 euros.

3 El decreto no ha seguido al Tribunal de Luxemburgo, que ha legitimado la petición de no documentar las operaciones vinculadas nacionales.

4 Los expertos critican esta discordancia porque crea incertidumbre e inseguridad en las empresas y sus asesores en plena campaña de Sociedades.

5 En medio de este clima de confusión, los expertos recomiendan la posición más conservadora, preparar la información según el modelo 200.